

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.011

Viernes 29 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2577337

EXTRACTO

Yo GONZALO JESÚS MONTANÉ WENZEL Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las comunas de Cañete, Contulmo y Tirúa. certifico que por escritura publica MODIFICACION DE SOCIEDAD, de fecha 15.11.2024, Repertorio N°1767, de este oficio, comparecieron CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS, domiciliada fundo Farellón Cañete; SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO, domiciliado Fundo Farellón Cañete y MIGUEL ANDRÉS BAEZA GAJARDO, domiciliado calle 23 de febrero 8.516 departamento 101 comuna La Reina, modificaron SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL FARELLON LIMITADA, RUT 76.015.418-0.- constituida Escritura pública fecha 19 marzo dos mil ocho otorgada ante Notario público Cañete MARCEL MATHIEU POMMIEZ ILUFI, entre SERGIO DE JESUS BAEZA BAEZA y CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS, cuyo extracto se publicó Diario Oficial N° 39.026 fecha 2 abril año 2008 inscrito fojas ocho vuelta N° 15 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Cañete año 2008, capital cincuenta millones de pesos enterado y pagado. Socio SERGIO DE JESÚS BAEZA BAEZA falleció el 14 noviembre 2021 y le sucedieron herederos hijos SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO, MIGUEL ANDRÉS BAEZA GAJARDO y FRESIA ANDREA BAEZA ALARCÓN, según posesión efectiva concedida resolución exenta N° 7.230 de Directora Registro Civil Región del Bio-Bio fecha 30 marzo 2022. Participación socio fallecido SERGIO DE JESÚS BAEZA BAEZA en capital social de "SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL FARELLÓN LIMITADA" ascendió a cinco millones de pesos correspondiente diez por ciento de capital social y de acuerdo con la posesión efectiva de herencia sus derechos sociales pasaron a sus herederos SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO, MIGUEL ANDRÉS BAEZA GAJARDO y FRESIA ANDREA BAEZA ALARCÓN. La sociedad fue modificada por escritura pública fecha 9 abril 2024 ante Notario público de Santiago Juan Facuse Heresi. Socios CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS, SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO, MIGUEL ANDRES BAEZA GAJARDO y FRESIA ANDREA BAEZA ALARCON adjudicaron derechos sociales del socio fallecido SERGIO DE JESÚS BAEZA BAEZA y modificaron la "SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL FARELLON LIMITADA", Rol Único Tributario 76.015.418-0 constituida escritura pública fecha 19 marzo 2008 inscrita a fojas 8 número 15 Registro comercio Conservador Bienes Raíces Cañete correspondiente año 2008. Socia FRESIA ANDREA BAEZA ALARCÓN cedió a SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO 50% derechos sociales en la SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL FARELLÓN LIMITADA que corresponde 2% capital social por precio 5.000.000 de pesos y cedió a MIGUEL ANDRES BAEZA GAJARDO 50% derechos sociales en la SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL FARELLÓN LIMITADA que corresponde 2% capital social por precio 5.000.000 de pesos. Como consecuencia de adjudicaciones y cesiones de derechos quedaron como únicos socios de SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL FARELLON LIMITADA, CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS con participación en haber social 90%; SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO con participación en haber social 5%; MIGUEL ANDRES BAEZA GAJARDO con participación en haber social 5%. Un extracto de escritura se publicó en página WEB Diario Oficial 9 mayo 2024 y se inscribió a fojas 6 bajo número 8 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Cañete correspondiente 2024. Se modificó además cláusula decima pacto social en sentido que en adelante las utilidades y perdidas, así como fondo revalorización del capital propio se distribuirán en proporción a la respectiva participación en haber social. Nueva Modificación: Por este acto e instrumento los actuales socios de SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL FARELLÓN LIMITADA, CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS, SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO, MIGUEL ANDRES BAEZA GAJARDO toman acuerdo de modificarla nuevamente en siguiente forma. A.-) Se modifica Cláusula Quinta pacto social en sentido que en adelante administración y uso de razón social corresponderá única y exclusivamente a socia CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS quien obrando por la

CVE 2577337

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



sociedad la representará anteponiendo la razón social a su firma con las facultades señaladas en dicho artículo. En caso de fallecimiento de CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS la administración y uso de razón social corresponderá a socios SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO y MIGUEL ANDRES BAEZA GAJARDO quienes podrán obrar en forma conjunta o separada e indistintamente y de esta forma obrando por la sociedad la representaran anteponiendo razón social a su firma con las facultades señaladas en el artículo Quinto. B.) Se modifica Cláusula Decimo Primera en sentido que en adelante en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviniente, insolvencia de la sociedad o de cualquier otro seceso que afecte la libre disposición de los bienes de la Sociedad o de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continúa con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar a la brevedad un procurador común para que los represente ante la sociedad. En caso de fallecimiento de la administradora CARMEN ADRIANA GAJARDO CUBILLOS los socios SERGIO ANTONIO BAEZA GAJARDO y MIGUEL ANDRES BAEZA GAJARDO pasaran a ser los únicos representantes legales de la sociedad pudiendo obrar en forma conjunta o separada e indistintamente quienes obrando por la sociedad la representarán anteponiendo la razón social a sus firmas con las facultades en artículo Quinto. En todo lo no modificado subsisten íntegramente vigente todas las demás estipulaciones contenidas en escritura de constitución y de modificación hecha por escritura pública fecha nueve abril año dos mil veinticuatro otorgada ante Notario público Juan Facuse Heresi de Santiago cuyo extracto se inscribió fojas seis bajo número ocho año dos mil veinticuatro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. CAPITAL \$5.000.000. -

